

INSTRUCTIVO SINIESTROS VEHÍCULOS MOTORIZADOS

El objeto de este instructivo es orientar a nuestros asegurados frente a la ocurrencia de siniestros, sin embargo; no reemplaza de ningún modo la indispensable asistencia del **corredor** para cada caso particular. Es nuestro deber informarles que la póliza de seguros es un contrato y por lo tanto, deberá manejarse siempre bajo ese enfoque. (Existen derechos y obligaciones del asegurado y de la compañía).

1. Deje constancia en Carabineros en forma inmediata (no a las horas o días siguientes).
2. Reciba de Carabineros documento con datos de Constancia.
3. Tome todos los datos posibles de los terceros involucrados (personas y/o vehículos)./Nombre, rut, patente, números de contacto y si cuenta con seguro vehicular.
4. No se culpe ni negocie.
5. Informe por teléfono a la Compañía de Seguros a más tardar dentro de los 10 días corridos siguientes al accidente.
6. Tome todos los resguardos posibles para evitar mayores pérdidas.
7. Si el vehículo no se puede mover, comuníquese de inmediato con la Asistencia informado en la póliza. Importante: "El rescate No está cubierto por la Asistencia como por Ej. vehículo en dos ruedas, enterrado en arena".
8. Si el vehículo puede circular sin peligro, se sugiere acercarse con los datos de la constancia policial, hasta el centro de atención de la compañía de seguros, lo que permitirá en gran medida agilizar el trámite de reparación.

NOTAS IMPORTANTES:

- Según Artículo 5° letra e) No serán cubiertos los siniestros si el conductor del vehículo asegurado se encuentre:
 - Bajo la influencia del alcohol.
 - Bajo la influencia de cualquier tipo de droga.
 - Si el conductor se niega a practicarse el examen de alcoholemia u otro que corresponda.
- Todo accesorio que no se encuentre fijo al vehículo no estará cubierto por la cobertura de robo (tapas de ruedas no apernadas, celulares, herramientas, etc.)
- El robo de radios desmontables está cubierto siempre y cuando entregue el Panel a la compañía.
- La acumulación de siniestros, será causal de rechazo por parte de la compañía.
- Las fallas mecánicas o desgaste de partes y/o piezas del vehículo no están cubiertas por el seguro.
- La compañía indemnizará siempre y cuando el conductor posea licencia de conducir competente y tenga papeles del vehículo al día.

EN CASO DE REQUERIR ASISTENCIA AL VEHÍCULO COMUNICARSE A:

BCI Fono: 600 5000 292 – Cel. 02-6799700

CONTACTO CORREDORA SECURITY CONCEPCION

Atención en Corredora: Sra. Alejandra Campos B. acampos@security.cl – Sra. Karina Pavez O. kapavez@security.cl

Fonos: (041) 2908091 – (041) 2908090 / Fax: (041) 2908094

Dirección: O'Higgins N° 420, 4° Piso, Of. 41, Concepción